



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral Nro. 028-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:
CAUSA No. 028-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 12 de julio de 2016; a las 16h20.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el memorando Nro. TCE-SG-OM-2016-0076-M, de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Secretaría General de éste Tribunal, mediante el cual comunica que se ha asignado casilla contencioso electoral para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 12 de julio de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con trecientas una fojas (301), dentro del cual consta un escrito firmado por el Abogado Marcelo Alberto Santamaría Martínez, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 11 de julio de 2016; y, en este despacho el día 12 de julio de 2016; por el que interpone el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución No. PLE-CNE-2-6-7-2016, de fecha 6 de julio de 2016, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **028-2016-TCE**.

En lo principal, el recurso ordinario de apelación presentado es claro y reúne los requisitos establecidos en el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70, 72, 268 y 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia-, (en adelante Código de la Democracia), se **ADMITE** a trámite y se dispone que:

PRIMERO. Notifíquese con el contenido de la presente:

- a) Al accionante Abogado Marcelo Alberto Santamaría Martínez en la casilla contencioso electoral No. 022, que le ha sido asignada; y, en la dirección electrónica msmdirectum@punto.net.ec ;
- b) Al Consejo Nacional Electoral de la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia.

SEGUNDO. Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

TERCERO. Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f.)Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec